CIERRE TOTAL DELMUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruzruz de la Sierra, por ley ha decretado mediante Decreto Edil instruir al encargado del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, coordinar con el Nivel Central del Estado, a través delas carteras Ministeriales que correspondan, con el Gobierno Departamental, laPolicíaBoliviana y las Fuerzas Armadas, **EL CIERRE TOTAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, **desde el día martes 14 de abril, desde las 00:00 horas, hasta el lunes 20 de abril de 2020, a la medianoche**; como medida de prevención ante la declaratoria de desastre establecida mediante Ley Autonómica Municipal N° 1288, del 07 de abril de 2020, Ley Municipal que declara desastre por el Coronavirus (Covid-19), ante la emergencia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Pandemia Internacional , ratificada por el Decreto Supremo Nº4179.

Para el cumplimiento del objeto del presente Decreto Edil, el encargado del COEM, coordinará con los tres niveles de Gobierno, Las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, para ejecutar:

- Cierre de límites jurisdiccionales del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
- Operación interinstitucional para el cumplimientoestrictode la cuarentena por la vida.
- Prohibición de toda circulación vehicular pública y privada, con los controles necesarios, garantizando las excepciones establecidas por ley.
- Permitir el funcionamiento de todo el sistema de salud, público y privado, el traslado de personal de salud, las emergencias y laatención de pacientes.
- Traslado, en condición de aislamiento estricto, de todos los casos positivos de coronavirus. A través de la Secretaria Municipal de Salud, y con las otras instancias del Estado que correspondan, se habilitaran los sitios necesarios para que cada caso positivo sea atendido y aislado.
- Rutas únicas y específicas para el paso de camiones de carga y abastecimiento, que tienen como destino final otros municipios o ciudades del país.
- Desinfección y limpieza permanente de calles, hospitales, centros de salud y viviendas de casos positivos y contactos, previa autorización escrita de uno de los habitantes del domicilio.
- Control estricto para mantener cerrados los 73 mercados y/o centros de abastecimiento que no deberán prestar servicio, durante la vigencia de este decreto.
- Coordinar la vigilancia comunitaria con las organizaciones vecinales, para el cumplimiento de este decreto en cada Unidad Vecinal.

(Comercios y Centros de Abastecimiento Autorizados) El COEM, coordinara con los tres niveles de gobierno, las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, para permitir el funcionamiento de los siguientes lugares de abastecimiento:

La red de 35 Supermercados e hipermercados privados.

El Centro de Abastecimiento Mayorista Nuevo Abasto y Ocho(8) Mercados Municipales y/o Centros de Abastecimiento minoristas:

1. Centro de Abastecimiento Minorista Nueva Ramada,
2. Centro de Abastecimiento Minorista Los Pozos,
3. Mercado Abasto Minorista,

4. Mercado Modelo Plan 3000,
5. Mercado Florida,
6. Mercado Lazareto,
7. Mercado Mutualista,
8. Mercado Fortaleza.

En dichos espacios está permitida de manera exclusiva, la venta de alimentos y productos de la canasta familiar.

Pulperías y/o tiendas de barrio, con atención exclusiva solo desde la ventanilla o puerta de acceso.

Mercado Móviles Solidarios, debidamente autorizados e identificados, cumpliendo el distanciamiento social, equipos de bioseguridad, limpieza y desinfección del lugar donde se realicen.

La cadena de distribución de toda la variedad de carnes permitidas, podrá distribuir y abastecer a la red de mercados, supermercados y tiendas de barrio autorizadas, según el presente decreto.

(Control del Abastecimiento) El COEM, junto a las Secretarias Municipales correspondientes, coordinarán con los tres niveles de gobierno, las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, deben velar para que los mercados, centros de abastecimiento supermercados e hipermercados autorizados a prestar servicio durante la vigencia de este decreto, cumplan las siguientes normas:

1. Controles de ingreso de ciudadanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo, que sea según el carnet de identidad yen las horas establecidas.
2. Exigir el uso de barbijo obligatorio para los ciudadanos y trabajadores dependientes, antes del ingreso a la sala de ventas.
3. Utilizar detectores de temperatura antes del ingreso al establecimiento.
4. Disponer en los ingresos peatonales, túneles o equipos manuales de pulverización de productos para la desinfección.
5. Disponer para el uso de sus clientes, de alcohol en gel en el ingreso del establecimiento en la sala de ventas.
6. Regular el distanciamiento social y cantidades máximas de personas (una persona por cada cinco metros cuadrados) en las salas de venta y que cada grupo de personas que ingresa, permanezca un período máximo de 30 minutos.

(De las Sanciones) Los mercados, centros de abastecimiento, supermercado e hipermercados autorizados a prestar servicios de abastecimiento de productos de la

canasta familiar, que incumplan lo establecido en el artículo 4 del decreto, se los sancionará con el cierre inmediato de la actividad comercial, por el tiempo de vigencia de la presente norma municipal.

(Funcionamiento de la Banca) Solicitar al Ministerio de Finanzas para que instruya a los bancos, cooperativas y entidades financieras a cumplir los controles de ingreso de ciudadanos según el carnet de identidad, uso de barbijo, detectores de temperatura, túneles o equipos manuales de pulverización para desinfección, alcohol en gel y distanciamiento social, y que proceda a las sanciones correspondientes de todos aquellos que incumplan lo dispuesto en este decreto. Como medida complementaria ya los efectos de acercar la banca a los vecinos, el Gobierno Municipal pone a disposición toda la infraestructura del Sistema Educativo, para hacer la entrega de los bonos establecidos por el Gobierno Nacional.

(Plan Operativo) El COEM coordinará, de manera conjunta, con los tres niveles de Gobierno, el Ejército Boliviano y la Policía Nacional, la elaboración y ajustes del plan, cumpliendo todas las medidas de prevención y contención del coronavirus, establecidos en este decreto.

ASESORATE EN BOLIVIA